

REGISTRO DE PROVEEDORES DE TÉLAM S.E.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se establecen en este Reglamento de inscripción en el Registro de Proveedores, las condiciones y requisitos de documentación a cumplir por parte de todas aquellas personas físicas o jurídicas, nacionales o constituidas en el extranjero, que deseen entablar relaciones de índole comercial con Télam Sociedad del Estado.

2. INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La documentación presentada formará parte del legajo individual del Proveedor inscripto en el Registro de Proveedores de Télam S.E.

La documentación aquí prevista deberá encontrarse actualizada cumpliendo con las presentes pautas de inscripción tanto como aquellas modificaciones a los presentes requisitos que eventualmente sean publicadas.

3. CLASIFICACIÓN

Las personas físicas y jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores se clasificarán, según la naturaleza del vínculo entablado con Télam S.E.

3.1. Proveedores de Espacios Publicitarios: Prestadores destinados a recibir y hacer efectiva la publicación, publicidad y/o difusión de todo tipo de avisos encomendados por Télam S.E., actuando ésta en su carácter de agencia oficial de publicidad del Estado Nacional.

3.2. Proveedores de Bienes y Servicios: Todo otro tipo de proveedor de productos y/o prestadores de servicios a requerir por Télam S.E., regular o extraordinariamente, que por naturaleza de su vínculo comercial no se encuentren alcanzados por las particularidades previstas en 3.1 (Proveedores de espacios publicitarios).

4. FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN

4.1. Toda persona que desee inscribirse como proveedor de Télam S.E. deberá acompañar y mantener actualizada la información requerida en los Formularios Requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 que como anexos forman parte del presente reglamento.

4.2. De acuerdo a la decisión administrativa N° 448/2009, los Proveedores de Espacios Publicitarios deberán gestionar el número de inscripción en el sistema de Pago de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), complementando los Anexo II Beneficiario CUT y Anexo III Cuenta Bancaria CUT (éste último tiene que estar sellado por entidad bancaria de la respectiva cuenta) y presentarlos en la Dirección General Técnico Administrativa Jefatura Gabinete de Ministros, Av. Pte. Julio A. Roca 782 C.A.B.A - Tel: 4343-0181/89 int. 5651 / www.jgm.gov.ar. Una vez obtenido el número de inscripción (CUT) deberá ser informado a Télam S.E. al email registrodeproveedores@telam.com.ar indicando el número de proveedor.

Nómina de Bancos adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

CITIBANK N.A.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

BANCO DE CÓRDOBA S.A.

BANCO SUPERVIELLE S.A.

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES



BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO SAN JUAN S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO SANTANDER RIO S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO DE LA PAMPA SEM
BANCO DE CORRIENTES S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A
HSBC BANK ARGENTINA S.A
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO MACRO S.A.
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
BANCO DE FORMOSA S.A.
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

5. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL OBLIGATORIA

Según el caso que corresponda, cada proveedor deberá acompañar a la presentación de los formularios pertinentes, la siguiente documentación:

5.1. PERSONAS FÍSICAS (Monotributista, Responsable Inscripto y/o Sociedad de Hecho):

5.1.1. Manifestación de Bienes Registrables (**certificado por contador público y legalizado por CPCE en original**). En caso de no poseer bienes registrables a su nombre, sírvase completar el Requerimiento 5 **con certificación de firma** ante escribano público o entidad bancaria.

5.1.2. Constancia de inscripción ante A.F.I.P (CUIT).

5.1.3. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o comprobante de exención.

5.1.4. Formulario 931 (si está inscripto como empleador) con constancia de presentación y último pago.

5.1.5. Fotocopia DNI anverso y reverso, certificada por escribano público.

5.1.6. Certificado fiscal para contratar - Res. Gral. 1814/2005 A.F.I.P (indicar por nota si no corresponde su presentación).

5.1.7. Fotocopia de Factura **Electrónica** A, B y C en blanco o fotocopia de factura electrónica ya emitida, sin datos del cliente.

5.1.8. Fotocopia Habilitación Municipal (indicar por nota si no corresponde su presentación).

5.1.9. Copia del título profesional terciario o universitario obtenido, certificada por escribano público.

5.1.10. Para Sociedades de Hecho se deberá adjuntar la documentación que corresponda a la sociedad y a cada uno de los socios.

5.2. PERSONAS JURÍDICAS

5.2.1. Fotocopia del Estatuto Social inscripto en Registro Público, certificada por escribano público.

5.2.2. Fotocopia de Acta de Asamblea y/o Directorio con distribución de cargos vigentes y constancia de inscripción de dicha Acta en el Registro Público correspondiente (art. 60° ley 19.550), certificada por escribano público.

5.2.3. Fotocopia del Poder de Administración que designe apoderado de la sociedad con facultades suficientes para intervenir en su nombre en caso que corresponda, certificada por escribano público.



- 5.2.4. Nómina de integrantes de Órganos de Fiscalización en caso de corresponder.
- 5.2.5. Dos (2) últimos balances, firmados por el representante legal, certificado por contador público y legalizado por CPCE, **en original**.
- 5.2.6. Fotocopia de Habilitación Municipal (indicar por nota si no corresponde).
- 5.2.7. Formulario de Constancia de inscripción ante A.F.I.P (CUIT).
- 5.2.8. Formulario 931 (si está inscripto como empleador) con constancia de presentación y último pago.
- 5.2.9. Certificado fiscal para contratar - Res. Gral. 1814/2005 A.F.I.P (indicar por nota si no corresponde su presentación).
- 5.2.10. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos o comprobante de exención.
- 5.2.11. Fotocopia de Factura **Electrónica** A, B y C en blanco o fotocopia de factura electrónica ya emitida, sin datos del cliente.

5.3. PERSONA EXTRANJERA: Documentación que acredite la existencia de la Sociedad mediante la asignación de CUIT para operar en el país.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PRESTAN SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA Y LOS PROVEEDORES TITULARES DE LICENCIAS DE RADIODIFUSIÓN.

6.1. Los Titulares de Licencias de Radiodifusión Sonora (AM - FM) y Televisión abierta de todo el país, deberán adicionalmente presentar:

- 6.1.1. Fotocopia de la resolución de COMFER/AFSCA por la adjudicación de la licencia de radiodifusión.
- 6.1.2. Constancia de presentación efectuada en la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual para el relevamiento obligatorio de la licencia correspondiente a servicios de radiodifusión sonora (AM - FM) y televisión abierta de todo el país, según resolución 2/2009 de la "Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual".
- 6.1.3. Los titulares de emisoras de radiodifusión, que conforme los parámetros técnicos fijados por la Autoridad de Aplicación, tengan autorizadas emisiones con una potencia máxima de 5KW deberán informar esta situación mediante nota firmada por el titular de la licencia.
- 6.1.4. Constancia de presentación en A.F.I.P. de declaración jurada según la resolución 0325 de AFSCA del 16/11/2010.

6.2. Los proveedores de SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN VÍA PÚBLICA, deberán presentar adicionalmente la siguiente documentación:

- 6.2.1. Detalle de los circuitos de cartelería de Vía Pública comercializados. Por cada circuito o cartelería solicitamos:
 - Ubicación exacta, con indicación de provincia, localidad, barrio, calles y alturas y/o cualquier otra referencia geográfica que permita la inequívoca delimitación de los circuitos y ubicación de los carteles que componen cada circuito o se comercialicen individualmente.
 - Cantidad de dispositivos provistos dentro de cada circuito.
 - Tipos y tamaños de los dispositivos comercializados.
 - Duración de los circuitos y de los carteles que se comercializan de manera individual.

6.3. Los proveedores que se inscriban como "Agencia de Publicidad y/o Productora" deberán presentar la correspondiente constancia de inscripción de ENACOM.

7. INSCRIPCIÓN SIMPLE

Los proveedores de Bienes y Servicios cuya relación comercial con Télam S.E. no supere, en un año calendario, el monto fijado por A.F.I.P. para exceptuarse de poseer el Certificado Fiscal para Contratar (RG 1814), podrán optar por la inscripción Simple en el



Registro de Proveedores de Télam S.E., debiendo presentar una nota indicando que no superarán facturaciones superiores a los \$50.000 (cincuenta mil pesos) y acompañar la siguiente documentación:

7.1. Personas Físicas: CUIT (5.2.1); Ingresos Brutos (5.1.5); Factura (5.1.6); DNI (5.1.7); Título Profesional (5.1.8); Sociedad de Hecho (5.1.9).

7.2. Personas Jurídicas: Estatuto (5.2.1); Acta de designación de autoridades (5.2.2); Poder (5.2.3) en caso de actuarse por intermedio de representantes apoderados; CUIT (5.2.10); Factura (5.2.11).

7.3. La documentación referida en 7.1 y 7.2 podrá ser presentada con copia simple (no certificada) a los efectos de obtener este tipo de inscripción.

8. NOTIFICACIONES

8.1. Las novedades, avisos, notificaciones y/o el resto de las comunicaciones que deban enviarse al proveedor, serán dirigidas a la dirección de correo electrónico indicada a los efectos de la Inscripción en el Registro de Proveedores de Télam S.E.

8.2. Todo envío de correo electrónico no devuelto o no rechazado por el sistema de gestión de correo electrónico de Télam S.E., será dado por válido y recibido, lo que importará dar por notificado al destinatario de las novedades, avisos, notificaciones y/o el resto de las comunicaciones, en la fecha en que se hubiera sido efectuado el envío.

8.3. Se recomienda verificar que la casilla de correo electrónico consignada por el proveedor no clasifique como "spam" -correo no deseado- la dirección registroproveedores@telam.com.ar. Dicha verificación es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

9. PUBLICACIONES Y AVISOS

La publicación de normativa, avisos, novedades, notificaciones y/o el resto de las comunicaciones que deban hacerse saber al proveedor, será canalizada a través de la página web destinada al Registro de Proveedores de Télam S.E., entendiéndose ello como publicidad suficiente para su puesta en valor.

10. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA NORMATIVA

La inscripción en el Registro de Proveedores de Télam S.E. importa el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de la normativa prevista en el Reglamento de Proveedores de Télam S.E. significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece, sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegarse su desconocimiento.